Gobernación del Valle del Cauca
Departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas

Contratación directa

"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados orientados al apoyo y acompañamiento en la elaboración de formatos para labor operativa, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información que servirán como insumos para fortalecer las finanzas del Departamento, en particular, del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM en el Departamento del Valle del Cauca, sin delegación de funciones administrativas o tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 488 de 1998, artículo 127, la Ley 681 de 2001 y el Decreto 1505 de 2002",

Enero 2026

Tabla de Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción de la necesidad 3
3. Definiciones 11
4. Clasificación UNSPSC 12
5. Aspectos generales 13
5.1. Identificación del sector económico. 13
5.2. Variables macroeconómicas 16
5.3. Aspectos técnicos 24
5.4. Aspectos regulatorios 29
6. Comportamiento del Gasto Histórico 31
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 31
6.2. Consulta de procesos de contratación del distrito a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) 33
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 35
6.4. Consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico 37
7. Análisis de la Oferta 37
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 38
7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico 38
8. Estudio de Mercado 38
9. Análisis de Riesgo 45

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal deja constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos, y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento administrativos y Jefes de oficina.

En ese sentido como El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca tiene bajo su responsabilidad, diseñar y orientar la

aplicación de las normas, procedimientos y manejo presupuestal, contable y financiero a cargo de las distintas dependencias de la administración central, igualmente administra y controla el sistema presupuestal, contable y de tesorería del Departamento del Valle del Cauca. Es de su responsabilidad definir y adoptar las estrategias para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo del Departamento.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas tiene como misión Administrar los recursos financieros del Departamento del Valle del Cauca, mediante la gestión eficiente de los ingresos, la integralidad del Patrimonio y la aplicación racional de los recursos, con el fin de facilitar el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo con transparencia, oportunidad, eficacia y contribuir en la mejora de la calidad de vida de las partes interesadas y lograr un desarrollo sostenible.

De igual manera, su visión es que para el año 2027 el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas será reconocido a nivel Nacional por el manejo eficiente de los recursos económicos y financieros; la idoneidad de la información Tributaria, contable, presupuestal y del Tesoro Público, potencializando la inversión social contribuyendo a la mejora del desempeño, la viabilidad fiscal y la Sostenibilidad Ambiental del Departamento del Valle del Cauca.

Por su parte, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento de acuerdo con el Decreto 1638 del 23 de octubre de 2020, "Por medio del cual se Ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle Del Cauca", modificado por el Decreto No. 1310 del 14 de diciembre de 2022, derogado por el Decreto 1599 del 16 de septiembre del 2024 se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" en su artículo 95, se definen como responsabilidades en cabeza del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle de Cauca, las siguientes:

(...)

1. *Definir y adoptar las estrategias de Hacienda Pública, para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.*
2. *Preparar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, el plan financiero y el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Departamento del Valle del Cauca, para ser sometido a consideración del Consejo de Gobierno y demás instancias.*
3. *Elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Departamento del Valle del Cauca y coordinar su elaboración en los establecimientos Públicos departamentales, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.*
4. *Realizar los estudios de evaluación de la situación fiscal y financiera del Departamento del Valle del Cauca, recomendando a las autoridades, dependencias, organismos y entidades competentes, las acciones y medidas que permitan mejorar la gestión fiscal y la eficiencia en el uso de los recursos propios y del crédito.*
5. *Diseñar y orientar la aplicación de las normas, procedimientos y manejo presupuestal contable y financiero a cargo de las distintas dependencias de la administración central del departamento del Valle del Cauca.*
6. *Desarrollar acciones de consolidación, asesoría y asistencia técnica, capacitación, divulgación y demás actividades que el Contador General de la Nación considere necesarias para el desarrollo del Sistema General de Contabilidad Pública, en las entidades departamentales y municipales, en sus sectores central y descentralizado.*
7. *Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la elaboración de los planes y programas de desarrollo e inversión que deba formular el Gobierno Departamental del Valle del Cauca.*

8. Administrar y controlar el sistema presupuestal, contable y de tesorería del Departamento del Valle del Cauca.
9. Coordinar, asesorar y controlar el manejo financiero de las entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca.
10. Evaluar el alcance e impacto de las reformar legales y los proyectos que incidan en las finanzas del Departamento del Valle del Cauca.
11. Velar por el cumplimiento de los indicadores de gestión contemplados, en las leyes 617 y 368 de 20000 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
12. Dirigir el recaudo, administración, aseguramiento y contabilización de los ingresos corrientes, los fondos especiales, las rentas y recursos de capital del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la ley.
13. Tramitar el pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca y fijar la prioridad de ellos de acuerdo con las normas vigentes.
14. Adelantar los estudios relacionados con las necesidades de endeudamiento y administrar la deuda pública del Departamento del Valle del Cauca.
15. Emitir, administrar y custodiar los valores, títulos y demás documentos de propiedad del Departamento del Valle del Cauca y exigir el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses.
16. Garantizar la oportunidad y calidad de la información del Departamento del Valle del Cauca que se debe entregar al Departamento Administrativo de Planeación y reportar a las entidades que la requieran.
17. Recaudar y administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de los servicios de los sectores de salud y educación del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los criterios establecidos en la Ley y coordinar con las secretarías respectivas la programación para su financiamiento.
18. Formular y ejecutar en coordinación con las demás instancias del Departamento del Valle del Cauca los proyectos necesarios para incrementar los recursos departamentales.
19. Administrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Departamento del Valle del Cauca, impulsando la construcción de una cultura contributiva del ciudadano.
20. Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.
(...)

De esta manera, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En desarrollo de las funciones y responsabilidades del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle, específicamente las enunciadas en los numerales 4, 12 y 19, se hace necesario e imprescindible que la dependencia inicie y lleve a término este proceso de selección contractual a fin de "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, orientados al diseño y elaboración de instrumentos técnicos y operativos de apoyo, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información, como insumos para apoyar y fortalecer las finanzas del Departamento, en particular, la labor de control, verificación y fiscalización del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM en el Departamento del Valle del Cauca, sin delegación de funciones administrativas o tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 488 de 1998, artículo 127, la Ley 681 de 2001 y el Decreto 1505 de 2002."

La sobretasa a la gasolina motor y al ACPM en el Departamento del Valle del Cauca es una contribución fundamentada en diversas leyes nacionales, como la Ley 488 de 1998 y la Ley 2093 de 2021, cuyo hecho generador es el consumo de estos combustibles en la jurisdicción del departamento. Su naturaleza jurídica se deriva de una autorización de la Nación a los departamentos para adoptar el cobro en el caso de la gasolina, mientras que para el ACPM se define como una contribución nacional. El impuesto se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena el producto al minorista o al consumidor final, o cuando lo retira para su propio consumo. Es importante destacar que el alcohol carburante destinado a mezclas está exento de este cobro, y tampoco se genera el impuesto por exportaciones de combustible o por gasolinas de aviación tipo 100/130.

Los responsables de declarar y pagar esta sobretasa son principalmente los distribuidores mayoristas, productores e importadores, aunque los transportadores y expendedores al detal pueden ser responsables directos si no justifican la procedencia legal del combustible mediante facturas. La base gravable se determina por el volumen del producto expresado en galones, aplicando tarifas específicas que, según la normativa, son de $430 para gasolina corriente, $603 para gasolina extra y $392 para ACPM. No obstante, estas tarifas se indexan anualmente antes del 1 de enero de cada año de acuerdo con la variación del IPC certificado por el DANE.

En cuanto al cumplimiento de la obligación tributaria, los responsables deben presentar una declaración mensual y realizar el pago dentro de los primeros dieciocho días calendario del mes siguiente al de la causación. Por su parte, los distribuidores minoristas tienen la obligación de cancelar el valor de la sobretasa al mayorista dentro de los primeros siete días calendario del mes siguiente. La ley también contempla un mecanismo de compensación que permite a los responsables descontar pagos de lo no causado en periodos gravables posteriores, siempre que se realice dentro del año siguiente al vencimiento y se cuente con los soportes documentales necesarios para la fiscalización por parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Valle del Cauca.

El Departamento del Valle del Cauca ha recaudado este impuesto con corte al 31 de diciembre de 2025: Valores en millones de $

Sobretasa Gasolina

Vigencia	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Mes	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo
Ene	4.056,9	3.932,3	3.496,0	4.666,6	5.218,9	5.763,2	5.737,6	5.882,0	5.992,7	5.697,1	6.719,7	6.665,0	6.939,2	7.498,8
Feb	3.569,7	3.740,1	3.725,8	4.102,5	4.425,6	3.546,1	5.175,7	5.131,7	5.213,2	4.222,1	5.417,0	6.673,1	6.797,6	6.912,9
Mar	3.470,8	3.345,4	3.587,0	3.879,5	4.779,5	3.492,8	4.840,9	4.904,4	4.967,3	4.721,7	5.571,2	6.374,5	6.583,7	6.397,8
Abr	3.717,0	3.573,8	4.477,8	4.323,9	4.920,4	5 173,8	5.391,8	5.395,2	3.644,9	5.502,4	6.184,3	7.048,0	6.620,0	7.067,3
May	3.401,3	3.655,1	3.930,8	4.171,1	4.785,3	5.066,4	4.994,1	5.322,7	1.637,8	4.402,9	5.941,5	6.641,7	6.641,2	6.942,0
Jun	3.479,9	3.726,2	4.037,7	4.336,9	4.881,8	5.107,6	5.173,6	5.441,3	2.730,9	3 958,5	6.337,9	7.121,1	6.687,1	7.206,5
Jul	0,0	3.616,9	3.652,4	4.314,1	4.832,3	5.234,2	5.215,4	5.302,9	3.583,8	3.652,2	5.945,7	6.518,3	6.421,5	6.586,2
Ago	7.292,3	3.771,0	4.059,5	4.584,3	4.915,7	5.183,1	5.081,2	5.524,1	4.068,0	5.609,1	6.092,1	6.614,5	6.597,3	7.440,0
Sep	3.828,2	3.746,3	3.979,6	4.490,7	5.119,3	5 288,3	5.363,6	5.670,3	4.137,7	5.622,6	6.403,3	6.592,6	6.945,5	7.233,3
Oct	3.536,3	3.570,3	3.980,1	4.593,0	4.879,2	5.198,9	5.086,2	5.353,0	4.718,5	5.871,7	6.335,2	6.490,1	6.554,1	7.176,7
Nov	3.598,7	3.854,1	4.088,5	4.727,0	5.069,1	5.177,1	5.404,2	5.590,1	5.285,4	6.100,3	6.304,5	6.671,5	6.907,7	7.394,4
Dic	3.612,5	3.666,9	3.872,2	4.309,5	4.999,3	5.198,6	5.225,0	5.245,8	4.820,8	5.951,0	6.047,1	6.222,5	6.633,5	7.028,6
Total	**43.563,6**	**44.198,4**	**46.867,2**	**52.499,0**	**58.926,4**	**59.429,9**	**62.689,3**	**64.763,5**	**50.801,0**	**61.311,6**	**73.299,5**	**79.533,1**	**80.328,4**	**84.884,7**

Sobretasa ACPM

Vigencia	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Mes	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Recaudo
Ene	2.015,8	2.021,9	2.095,3	2 103,1	3.360,7	2.248,9	2.193,1	2.248,1	2.255,0	4.346,7	4.855,4	2.439,9	3.681,4	4.023,1
Feb	2.181,2	2.028,0	2.095,6	2.259,1	3.277,8	2.360,0	2.246,3	2.261,7	2.418,2	4.739,2	5.259,6	2.613,9	3.264,7	3.476,0
Mar	1.955,2	2.037,7	2.030,3	2.163,7	2.920,7	1.588,7	2.107,2	2.235,2	2.314,8	4 277,2	2.305,6	2.569,7	3.009,2	3.465,4
Abr	2.090,2	1.887,0	2.033,5	2.194,0	2.774,6	1.692,7	2.125,0	2.219,8	2.340,4	4.547,4	2.518,8	2.690,2	3.018,8	3.320,0
May	2.153,7	1.871,4	1.931,4	2.179,2	2.781,4	2.192,2	2.301,3	2.287,2	1.989,2	4.900,9	2.549,4	2.797,8	3.169,4	3.410,3
Jun	1.834,7	2.110,9	2.337,8	2.195,3	2.303,1	2.082,3	2.186,3	2.146,8	1.588,4	4.125,2	2.408,0	2.705,5	3.688,1	3.315,4
Jul	2.016,3	1.945,5	2.168,8	2.225,3	2.157,6	1.929,6	2.172,9	2.325,0	1.820,2	1.164,3	2.490,1	2.909,1	3.014,7	3.569,4
Ago	2.125,4	1.995,1	1.999,2	2.346,7	2.173,3	2.286,4	2.279,5	2 196,3	3.850,7	3.483,4	2.369,4	2.861,9	2 975,0	3.286,1
Sep	2.108,3	2.255,6	2.382,9	2.420,7	2.080,2	2 372,5	2.288,1	2.488,9	4.360,4	5 177,6	2.477,5	2.913,5	3.215,7	7.608,1
Oct	2.250,2	2.074,6	2.247,6	2.331,5	2.588,3	2.373,0	2.450,0	2.531,1	4.335,5	4.818,7	2 666,3	3.097,3	3 489,0	0,0
Nov	2.154,9	2.186,4	2.429,8	2.599,6	2.422,1	2.353,1	2.366,2	2 443,8	4.616,7	4 984,0	2.715,9	2.988,6	3.432,8	3.744,8
Dic	2.211,8	2.300,9	2.281,2	3.484,3	2.317,3	2.236,8	2.398,1	2.502,9	4.847,0	5.026,5	2 515,3	3.536,1	4.053,6	3.706,3
Total	**25.097,8**	**24.712,9**	**26.033,3**	**28.502,6**	**31.157,1**	**25.716,0**	**27.114,0**	**27.886,7**	**36.756,5**	**51.591,4**	**35.231,3**	**34.123,4**	**40.012,4**	**42.902,9**

Tomando en consideración que el Departamento del Valle del Cauca se puede catalogar como de (mediano- alto) grado de riesgo a la evasión del impuesto de sobretasa a la gasolina motor, dada su ubicación geográfica y la vulnerabilidad al ingreso de gasolina de contrabando por vía marítima, fluvial y terrestre, gasolina hurtada al poliducto de Ecopetrol y despachos de gasolina subsidiada con destino a zona de frontera, se podría estimar un porcentaje estimado de evasión cercano al 30%, evasión que se hace necesario medir para definitivamente fortalecer las finanzas del Departamento del Valle del Cauca, razón de ser de este proceso de selección contractual y contrato como se indica más adelante.

En efecto, dentro de las fuentes de ingresos con las que cuentan en la actualidad los diferentes Departamentos, Municipios y Distritos, existe uno en particular, que tiene una importancia significativa dado que fue concebido con el objetivo de mantener, sostener y mejorar la infraestructura vial de los diferentes territorios.

La sobretasa a la gasolina y ACPM cedida a entidades territoriales en Colombia es un impuesto territorial de carácter parafiscal (departamental y municipal) que grava el consumo de combustibles, recaudado por el productor o importador y girado a los departamentos y municipios para financiar infraestructura vial y otros proyectos, con tarifas diferenciadas y administrado por un sistema como ASGA, donde Bogotá tiene una tarifa especial y los ingresos se destinan principalmente a inversión local.

Marco Normativo Principal

- ✓ **Ley 2093 de 2021**: Principal norma que modifica la sobretasa a la gasolina (extra/corriente) y ACPM, autorizando a entes territoriales a adoptarla y creando la sobretasa al ACPM como contribución nacional.
- ✓ **Ley 488 de 1998 y Ley 788 de 2002**: Leyes base modificadas por la 2093, que definieron el régimen general y la creación de la sobretasa y sus primeras tarifas.

- ✓ **Ley 681 de 2001**: Establece el régimen de concesiones en zonas de frontera y disposiciones generales de pago y declaración para ACPM y gasolina.
- ✓ **Decreto 1505 de 2002**: Reglamenta la Ley 681 de 2001, definiendo aspectos de la base gravable y tarifas.

El impuesto indirecto denominado sobretasa a la gasolina motor y ACPM, cedido por el Gobierno Nacional, reglamentado a través de las leyes 488 de 1998, 788 de 2002 y decretos complementarios, se ha convertido en un pilar fundamental en la estructura de ingresos de cada Municipio, Distrito y Departamento en nuestro País.

Este importante impuesto, ha permitido financiar gran parte del sistema vial territorial, financiar los proyectos de transporte masivo y otras muchas obras de infraestructura necesarias para cumplir con los diferentes planes de desarrollo.

Este impuesto consiste en el recaudo de una tarifa fija autorizada por la ley 2093 de 2021, multiplicada por el total de galones de gasolina motor (extra y corriente) y ACPM enajenados dentro cada jurisdicción territorial, ya sea departamental, municipal o distrital, y es liquidado, declarado y pagado por los diferentes distribuidores mayoristas (Terpel, Primax, Chevron, Biomax, entre otros).

Sin embargo, el impuesto se ve afectado por su alta vulnerabilidad a la evasión a lo largo y ancho de la cadena de distribución de combustibles, el contrabando, contrabando técnico, mezclas, mermas y la sustitución de productos, son algunos de los factores que minimizan el recaudo dejando a las entidades territoriales sin los recursos necesarios para ejecutar una mayor cantidad de obras de infraestructura en las diferentes regiones.

Mediante la ley 488 de 1998, el Gobierno Nacional cede la administración y el control del impuesto de sobretasa a las gasolinas a través de su artículo 127 sobre administración y control, el cual reza textualmente: *"La fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro, devoluciones y sanciones, de las sobretasas a que se refieren los artículos anteriores, así como las demás actuaciones concernientes a la misma, es de competencia del Municipio, Distrito o Departamento respectivo, a través de los funcionarios u organismos que se designen para tal efecto. Para tal fin, se aplicarán los procedimientos y sanciones establecidos en el Estatuto Tributario Nacional".*

En efecto, el Gobierno Nacional a través de dicha legislación, otorga las facultades de fiscalización y control a los entes territoriales, no obstante, y pese a que este impuesto indirecto, además de ser de alta vulnerabilidad a la evasión, es también uno de los de mayor grado de dificultad al momento de controlar, no se proporcionan las herramientas, ni el conocimiento adecuado para hacerlo, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, orientados al diseño y elaboración de instrumentos técnicos y operativos de apoyo, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información, como insumos para apoyar y fortalecer las finanzas del Departamento, en particular, la labor de control, verificación y fiscalización del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM en el Departamento del Valle del Cauca, sin delegación de funciones administrativas o tributarias, con recurso humano técnico capacitado en manejo de hidrocarburos, equipos especiales de medición de flujos, utilización de herramientas tecnológicas capaces de contabilizar e identificar los galones de gasolina motor y ACPM que no contribuyen (evaden) en las rentas territoriales, haciendo que las liquidaciones y

declaraciones realizadas por parte de los distribuidores mayoristas (contribuyentes), se realicen con un número inferior de galones a los reales, generando menos impuestos.

En resumen, se hace necesario, un completo programa de apoyo y acompañamiento técnico y operativo brindado al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas – y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - para que pueda desarrollar un control exhaustivo a la cadena de distribución y comercialización de productos gravados con el impuesto de sobretasa a la gasolina y ACPM, basados en la metrología de flujos aplicable, diferentes pruebas de calidad, legalidad a los combustibles y cruces de información permanentes que conlleven a identificar la evasión, acompañamiento y apoyo que brinde los soportes necesarios para que el Departamento pueda ejercer su autoridad administrativa aplicando el régimen sancionatorio vigente en la materia y pueda percibir una renta sana y maximizada por concepto de sobretasa a la gasolina motor y ACPM.

Para alcanzar lo anteriormente expuesto, es fundamental para el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas – "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, orientados al diseño y elaboración de instrumentos técnicos y operativos de apoyo, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información, como insumos para apoyar y fortalecer las finanzas del Departamento, en particular, la labor de control, verificación y fiscalización del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM en el Departamento del Valle del Cauca, sin delegación de funciones administrativas o tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 488 de 1998, artículo 127, la Ley 681 de 2001 y el Decreto 1505 de 2002."

De igual manera, es oportuno resaltar el Numeral 19 del Art. 95 del Decreto 1638 del 23 de octubre de 2020 enunciado, que determina como responsabilidad y función importante del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, a su tenor : *"..... 19. Administrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Departamento del Valle del Cauca, impulsando la construcción de una cultura contributiva del ciudadano..."* , impulsando el crecimiento económico y el mejoramiento continuo de las comunidades.

Con la mencionada contratación se pretende darle celeridad y fortalecimiento a las finanzas públicas del Departamento, para hacer óptima la función administrativa y financiera a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, este, en aras de fortalecer la financiación de proyectos estratégicos y lograr un manejo integral de deuda pública, para fomentar el desarrollo social implementando políticas públicas que buscan garantizar el bien general, propendiendo así por mejorar día a día la calidad de vida de su población.

La contratación de la persona jurídica se realizará en forma directa mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, en virtud de lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.4. del Decreto 1068 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende suscribir mediante este proceso, así como los requerimientos técnicos que más adelante se detallan en desarrollo de lo expuesto, se ajustan a los servicios y productos ofrecidos por la sociedad Razón

Social: **VELEZ ASESOG SAS** con Nit 900027692-9, Domicilio: Cartagena, Bolivar, legalmente constituida por Escritura Pública No. 1396, otorgada en la notaría 2 de Cartagena, en mayo 25 de 2005, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, en junio 09 de 2005, en el libro IX, bajo el número 45265, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada: VELEZ ASESOG LTDA. Por acta No. 16 del 21 de diciembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en la misma Camara de Comercio el 31 de Diciembre de 2020 con el No. 164355 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de: VELEZ ASESOG SAS.

Que la sociedad tiene por objeto social:

(...)

> *La sociedad tendrá como objeto principal celebrar todo tipo de operaciones financieras*
> *y de asesoría tributarias y de fiscalización, en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer la labor de control de los recaudos do la sobretasa a la gasolina motor y ACPM, estampilla pro cultura, e impuestos en general, asesorías financieras, tributarias y administrativas, con personas naturales o jurídicas, de otra parte la sociedad podrá formar parte como socia o accionista de otras sociedades sea como constituyente o accionista en el país o en el exterior; representar a firmas nacionales o extranjeras de toda índole; también la sociedad podrá dedicarse a todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las aquí expresadas; para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá entre otras cosas: adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, limitar su dominio, gravarlos con prenda o hipoteca y demás garantías que sobre ellos puedan constituirse, dar en prenda sus muebles, dar o recibir dineros en mutuo, con o sin intereses de cualquier persona natural o jurídica, transigir o comprender los negocios sociales, recibir o desistir, así mismo dar en pagó, firmar, endosar, prorrogar o renovar toda clase de obligaciones, documentos o papeles de comercio como cheques, letras de cambio, libranzas, cartas de crédito y cualquier otro instrumento, documento o titulo valor, así como negociar con ellos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, etc. Igualmente, podrá la sociedad nombrar apoderados generales o especiales que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier persona, entidad o autoridad pública o privada, nacional o extranjera; la sociedad podrá también agenciar y representar civil o comercialmente a otras personas, empresas o firmas aun cuando los negocios que impliquen tales representaciones versen sobre asuntos diferentes al objeto principal de la sociedad.*

(...)

Con esto se concluye entonces que , **VELEZ ASESOG SAS** es idónea y tiene la experticia necesaria, y cumple con los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en estos Estudios Previos y resulta conveniente y necesario para el Departamento del Valle del cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas – suscribir un contrato para "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, orientados al diseño y elaboración de instrumentos técnicos y operativos de apoyo, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información, como insumos para apoyar y fortalecer

las finanzas del Departamento, en particular, la labor de control, verificación y fiscalización del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM en el Departamento del Valle del Cauca, sin delegación de funciones administrativas o tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 488 de 1998, artículo 127, la Ley 681 de 2001 y el Decreto 1505 de 2002."

Queda así entonces justificada la necesidad de la entidad de desarrollar este proyecto.

La directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca, cargo para el cual fue el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 1.22-0001 del 1 de enero de 2.024 y Acta de Posesión No. 0002 de la misma fecha, está facultada para iniciar y llevar a término este tipo de proceso de selección, en este caso, bajo la modalidad de selección de contratación directa, celebrar actos pre, contractuales y post contractuales, el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 1.22-0001 del 1 de enero de 2.024 y Acta de Posesión No. 0002 de la misma fecha, y en ejercicio de lo dispuesto en el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DÉL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-0073 DE 12 DE ENERO DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES, adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 1-22-0073 DEL 12 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL", y, el Decreto No. 1.22-0069 del 14 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA" requiere: *"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, orientados al diseño y elaboración de instrumentos técnicos y operativos de apoyo, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información, como insumos para apoyar y fortalecer las finanzas del Departamento, en particular, la labor de control, verificación y fiscalización del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM en el Departamento del Valle del Cauca, sin delegación de funciones administrativas o tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 488 de 1998, artículo 127, la Ley 681 de 2001 y el Decreto 1505 de 2002."*

Atendiendo lo señalado, en su condición de Delegataria, cuenta con la autorización de inicio de contratación tal y como consta en el acta que forma parte de este expediente contractual según comité de contratación del día 21 de enero de 2026.

3. Definiciones

Término	Definición
ACPM	Aceite Combustible Para Motores, combustible derivado del petróleo utilizado principalmente en motores diésel y gravado con la sobretasa conforme a la normatividad vigente.
Análisis del sector	Estudio que permite conocer las condiciones legales, económicas, técnicas, financieras y de riesgo del sector relacionado con el objeto contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cadena de distribución de combustibles	Conjunto de actividades que comprende la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución mayorista y expendio minorista de combustibles líquidos.
Calibración de surtidores	Prueba técnica metrológica realizada a los surtidores de combustible para verificar la exactitud en la cantidad de producto dispensado al consumidor final.
Cruce de información	Proceso de comparación y análisis de datos provenientes de inventarios, registros de venta, facturación y plataformas oficiales, con el fin de identificar inconsistencias o posibles evasiones.
Distribuidor mayorista	Persona natural o jurídica autorizada para suministrar combustibles líquidos a distribuidores minoristas o consumidores finales en grandes volúmenes.
Distribuidor minorista (EDS)	Estación de servicio autorizada para la venta directa de combustibles líquidos al consumidor final.
Estación de Servicio (EDS)	Establecimiento destinado al almacenamiento y expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo.
Fiscalización tributaria	Conjunto de acciones adelantadas por la entidad territorial para verificar, controlar y asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Inventario de combustibles	Determinación técnica del volumen de combustible almacenado en tanques, expresado en galones, mediante la aplicación de metrología legal.
Metrología legal	Aplicación de técnicas y procedimientos de medición regulados por la ley, orientados a garantizar la exactitud y confiabilidad de las mediciones de volumen de combustibles.
Pruebas de campo	Actividades técnicas realizadas en estaciones de servicio o en vehículos cisterna, tales como calibraciones, pruebas de calidad y verificaciones metrológicas.
Sobretasa a la gasolina y ACPM	Impuesto territorial y contribución nacional que grava el consumo de gasolina motor y ACPM, cedido a las entidades territoriales para financiar infraestructura vial.
SICOM	Sistema de Información de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía, plataforma oficial para el registro y control de la comercialización de combustibles.
Tabla de aforo	Instrumento técnico que relaciona la altura del combustible en el tanque con el volumen real almacenado, descontando volúmenes no útiles.
Tanque de almacenamiento	Recipiente destinado al almacenamiento de combustibles líquidos dentro de una estación de servicio.
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria	Dependencia encargada de la administración, fiscalización y control de los tributos departamentales.
UNSPSC	Sistema Unificado de Clasificación de Bienes y Servicios utilizado para estandarizar y clasificar el objeto contractual.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de esta contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, para establecerlos se toma como base el objeto del contrato y las actividades de este; que en este caso se identifican de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	**8010000** Servicios de asesoría de gestión	**80101700** Gerencia Industrial	**80101706** Servicios profesionales de adquisiciones

F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	**8010000** Servicios de asesoría de gestión	**80101500** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	**80101500** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F Servicios	**8100000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**8111000** Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	**8111820** Servicios de funcionalidad del sistema
F Servicios	**8100000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**8111000** Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	**81111900** Servicios de recuperación de información	**81111900** Servicios de recuperación de información

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-serviciosClasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota explicativa: Para términos de experiencia en el RUP se evaluará hasta clase.

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

Colombia es un país con una economía diversa, que abarca múltiples sectores, desde la agricultura hasta la tecnología avanzada. Comprender la estructura de estos sectores es esencial para analizar su impacto en el desarrollo del país.

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras **(1)**. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

En relación a la identificación de los sectores económicos existentes en Colombia, el equipo estructurador identificó aquellos aspectos económicos que consideró relevantes de la economía que pueden llegar a incidir de manera directa o indirecta en el precio del bien, obra o servicio que se pretende adquirir. Donde se identificó el sector de la economía al cual pertenece el bien, obra o servicio.

5.1.1. Sector económico al que pertenece el bien y/o servicio

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

El crecimiento del sector terciario ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de los sectores primario y secundario.

5.1.2. Identificación del código CIIU:

Para determinar la categoría económica a la que pertenece el servicio se utilizan los códigos CIIU, los cuales constituyen una clasificación estandarizada ampliamente reconocida a nivel global para agrupar las actividades económicas. Para ello, el equipo encargado de la estructuración identifico el código CIIU que mejor se adaptó al propósito y las actividades del proceso de contratación.

Para la identificación del código CIIU se tomaron en cuenta los términos "servicios financieros ", lo que permitió identificar los siguientes códigos para el objeto y actividades del proyecto de contratación:

1. **Código 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria**

Esta clase incluye:

- El registro contable de transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
- La preparación o auditoría de los estados financieros.
- El procesamiento y liquidación de nómina.
- La certificación de los estados financieros.
- La preparación de declaraciones tributarias y de impuestos (como declaraciones de renta, patrimonio e IVA, entre otros) de personas naturales y jurídicas.
- Las actividades de asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias.

Esta clase excluye:

- Las actividades jurídicas. Se incluyen en la clase 6910, «Actividades jurídicas». Las actividades de procesamiento y tabulación de datos. Se incluyen en la clase 6311, «Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas».

- Las actividades de consultoría en gestión empresarial, tales como el diseño de sistemas contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control presupuestario. Se incluyen en la clase 7020, «Actividades de consultoría de gestión».
- La cobranza de cuentas. Se incluye en la clase 8291, «Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia».
- La fabricación de libros de contabilidad. Se incluye en la clase 1709, «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- El diseño de programas de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
-

2. **Código 7020 Actividades de consultoría de gestión**

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

- El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».
- El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».
- Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».

- Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».
- Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».
- Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación».

Se determina que el proceso a adelantar pertenece al sector **"servicios"** subsector **"Actividades de consultoría de gestión"**

5.2. Variables macroeconómicas

5.2.1. Comportamiento de la economía:

La economía colombiana muestra una recuperación robusta a finales de 2025, impulsada por el consumo interno y un fuerte crecimiento del PIB (3.6% en el tercer trimestre), superando expectativas y destacándose regionalmente, aunque enfrenta el desafío de una crisis fiscal significativa y un aumento de la deuda pública. El país experimenta una desaceleración de la inflación, mejoría en el pago de deudas y un mercado laboral sólido, pero la inversión y la incertidumbre fiscal son preocupaciones clave.

Aspectos Positivos:

- **Crecimiento del PIB:** El crecimiento superó pronósticos, con un 3.6% en el tercer trimestre de 2025, el mayor desde 2022, impulsado por la demanda interna y el consumo.
- **Consumo:** El consumo privado se ha fortalecido gracias a la desinflación y la mejora en el mercado laboral y remesas.
- **Desinflación:** La inflación ha disminuido, aliviando la presión sobre los consumidores y empresas.
- **Sector Financiero:** Mejora en los indicadores de cartera vencida, con mejor pago de empresas y hogares.
- **Desempeño Regional:** Considerada una de las economías con mejor desempeño en América Latina en 2025.
- **Desafíos y Preocupaciones:**
- **Crisis Fiscal:** El país enfrenta una de sus peores crisis fiscales, con un déficit importante y una deuda pública elevada (cercana al 62% del PIB).
- **Inversión:** La inversión se mantiene moderada debido a la incertidumbre, aunque se espera una recuperación gradual.
- **Déficit Presupuestario:** El gobierno decretó emergencia económica para afrontar un déficit presupuestario para 2026.

5.2.2.

Producto interno bruto PIB: Es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. (banrep.gov.co), según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB en Colombia se encuentra de la siguiente manera:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

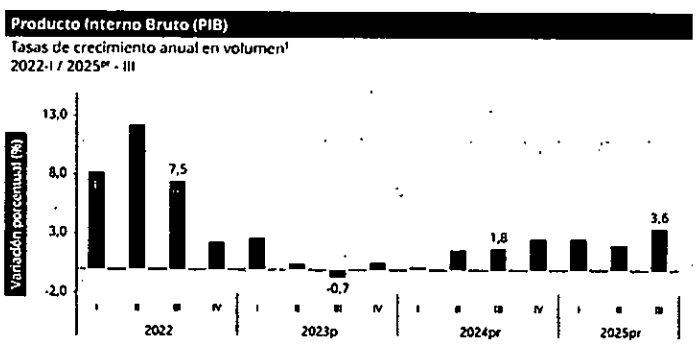
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información tercer trimestre 2025^{pr}

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}



Para efectos de la presente contratación, se procedió a analizar independientemente la variación del PIB para las **actividades profesionales, científicas y técnicas**.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

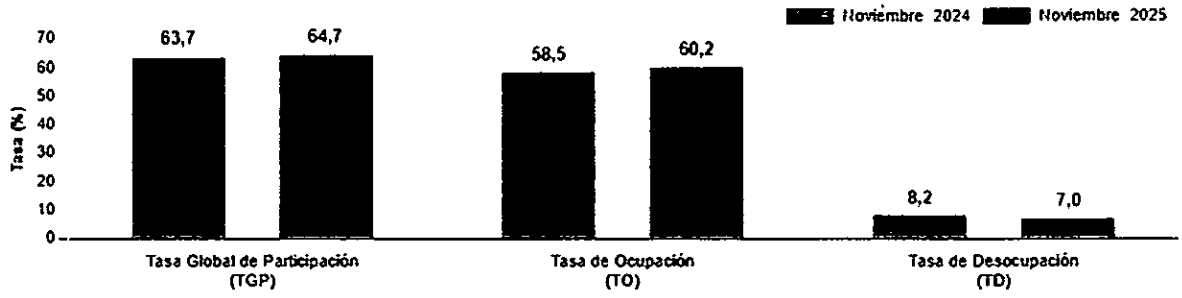
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

5.2.3. La evaluación del **empleo y el desempleo** desempeña un papel crucial en el análisis sectorial, ya que estos indicadores ofrecen información clave sobre la situación económica de una región o país, y afectan directamente la demanda de productos y servicios. Estas tasas son indicadores de la estabilidad económica de un país, lo que permite determinar si la economía se encuentra en una fase estable o inestable.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)

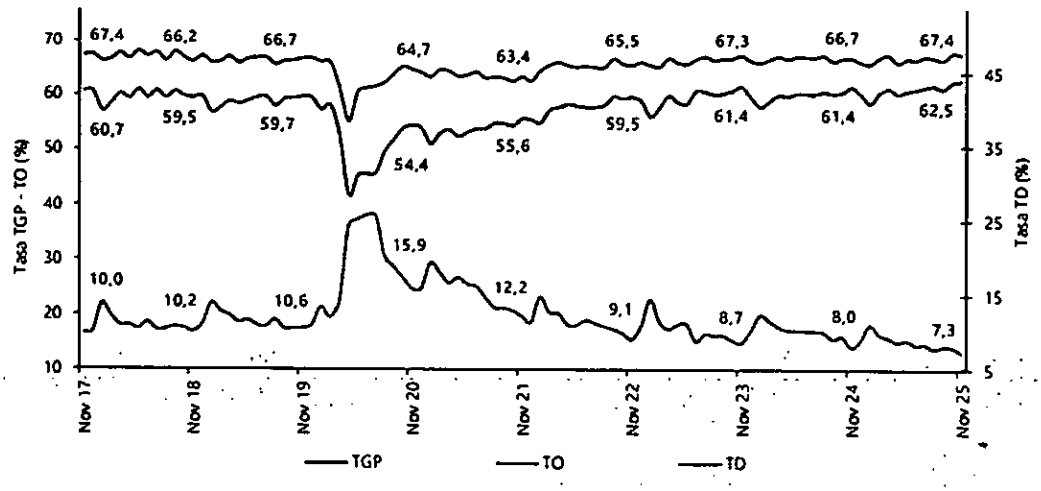


Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

5.2.4. El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** desempeña un papel significativo en el análisis sectorial, al reflejar la evolución de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares. Esta medida proporciona información valiosa sobre la

inflación, el poder adquisitivo de los consumidores y las tendencias del mercado. A partir del IPC, es posible identificar cómo varían los precios de los bienes y servicios a lo largo del tiempo. Este indicador resulta fundamental cuando el equipo de análisis busca utilizar precios históricos como referencia, ya que se emplea para ajustarlos al valor presente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5.20	5,10	0.46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,46	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

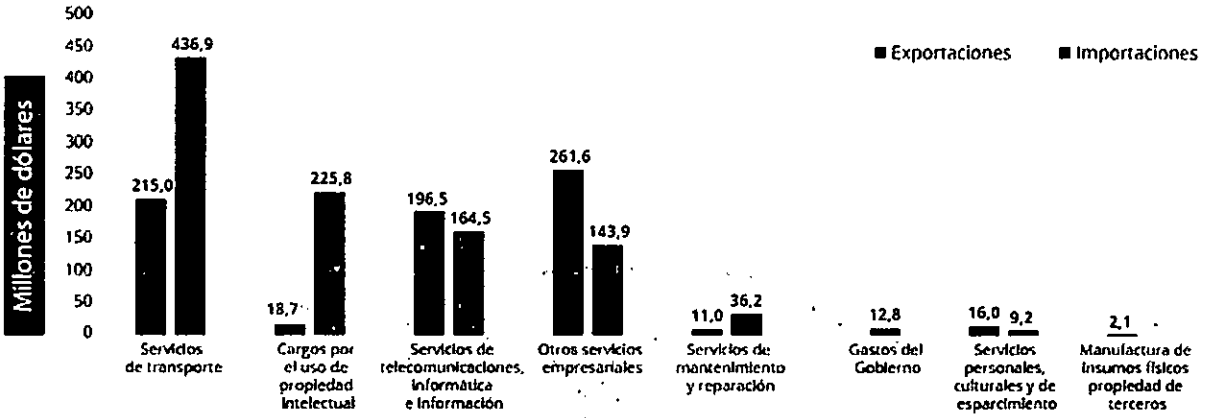
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.5. La **balanza comercial** juega un papel fundamental en el análisis de mercado, ya que ofrece datos relevantes sobre las importaciones y exportaciones de un país o región. Esto puede tener un impacto considerable en la demanda, la competencia y las oportunidades de mercado. En octubre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.913,2 millones FOB, mientras que en octubre de 2024 se presentó un déficit de US$1.054,7 millones FOB.

En el mes de septiembre de 2025, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES)

Valor de las exportaciones e importaciones según agrupación CABPS[1] en millones de dólares
Septiembre 2025[p]



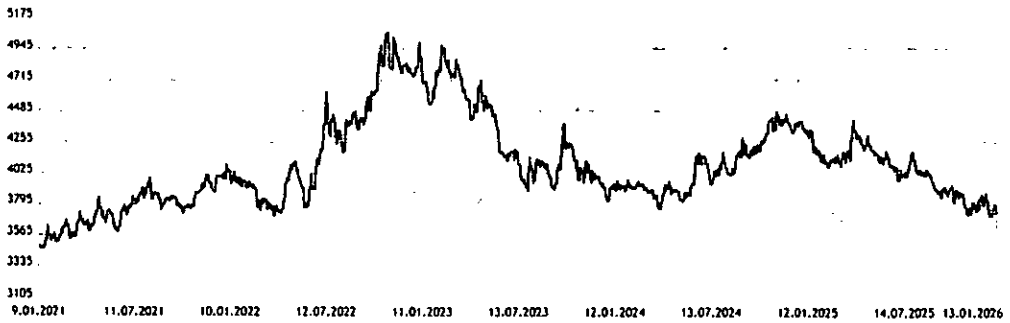
Fuente: DANE - EMCES
[p]: Cifra provisional
1. Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)
2. Gastos del gobierno sólo se incluye en importaciones.
3. Para el periodo no se presenta información para las importaciones de las agrupaciones "Construcción" y "Manufactura de insumos físicos propiedad de terceros" y para las exportaciones en la agrupación "Construcción" por reserva estadística.
Nota: No se presenta información para la agrupación de "Servicios de viajes" en las exportaciones e importaciones debido a que no se cuenta con la información de la fuente.

5.2.6. salario mínimo en Colombia: Examinar la evolución del salario complementa el análisis del empleo, el desempleo y la informalidad laboral, aportando una nueva perspectiva al estudio de los efectos en los flujos del empleo formal, los precios y aspectos detallados como la distribución de ingresos, la desigualdad y la pobreza. En Colombia la evolución del salario mínimo se ve de la siguiente manera:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$17.166,67	$515.000,00	3,6	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$17.853,33	$535.600,00	4,0	033 de enero 11 de 2011
2012	$18.890,00	$566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$19.650,00	$589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$20.533,33	$616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$21.478,33	$644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$22.981,83	$689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,5	1785 diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,66	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,00	$1.300.000	12%	2292 de 29 de diciembre de 2023

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2025	$47.450,00	$1.423.500	9,53%	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363,50	$1.750.905	23%	1469 DE 29 de diciembre de 2025

5.2.7. La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** es un indicador que refleja el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el dólar estadounidense y el peso colombiano.

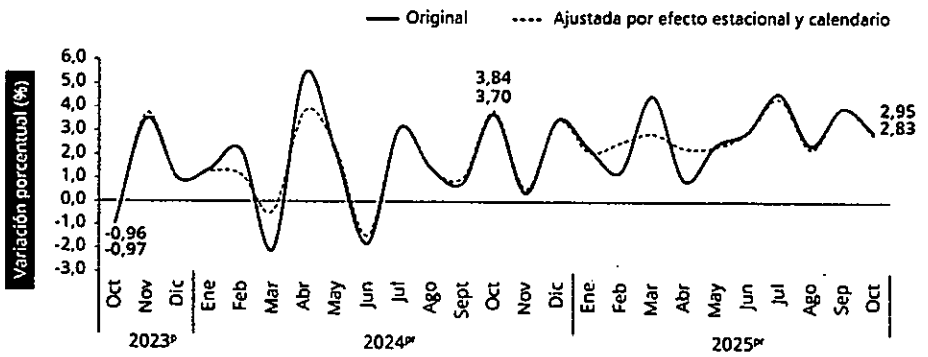


5.2.8. **ISE: Indicador de Seguimiento a la Economía:** Mide la evolución a corto plazo de la actividad económica del país, anticipando tendencias del PIB y sirviendo de termómetro para el ciclo económico. Combina información de sectores como agricultura, industria y servicios, y su análisis ayuda a entender el estado de la economía colombiana.

Información octubre de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (octubre)

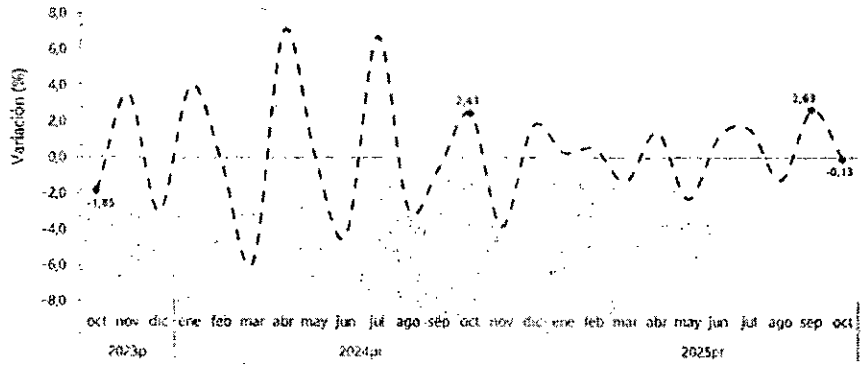


Fuente: DANE, ISE
P: preliminar
P. provisional

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 107,38, lo que representó un decrecimiento de 0,13%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (107,52).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024

5.3. Aspectos técnicos

5.3.1. FASE 1

5.3.2. ANALISIS E INGENIERIA LOGISTICA DE CAMPO PARA LA INTERVENCION DE LAS 440 ESTACIONES DE SERVICIO (APROXIMADAMENTE):

Apoyo y acompañamiento para hacer un análisis e ingeniería de la logística de campo necesaria para poder implementar en conjunto el plan operativo a lo largo y ancho del el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - tomando en consideración la geografía departamental, distancias entre municipios, estaciones de servicio (mayoristas y / o minoristas), numero de tanques, surtidores, mangueras dispensadoras, productos dispensados, tiempos de intervención en cada EDS (Estacion de Servicio), recorridos, lugares para pernoctar, zonas de alimentación, entre otros.

5.3.3. ANALISIS E INGENIERIA DEL MODELO DE INTERVENCION EN CAMPO:

Apoyo y acompañamiento para hacer un Análisis e ingeniería procedimental en cada uno de los pasos consiguientes dentro del marco legal para la realización de las inspecciones de fondo a las 440 estaciones de servicio (aproximadamente), como lo son auto comisorios, reconocimiento y marcación de cada tanque, manguera y surtidor, procedimiento de aplicación metrológica, procedimiento para toma de registros internos, procedimientos para diferentes pruebas de campo.

5.3.4. DISEÑO DE FORMATOS ESPECIALES PARA LABOR OPERATIVA:

Se diseñarán formatos especiales para cada una de las actividades a desarrollar en el trabajo de campo, losformatos necesarios para el plan operativo son:

- Formato para toma de inventarios de tanques productos (corriente extra y ACPM)
- Formato para toma interna de registro de despacho a surtidores
- Formato para toma de relación de facturación y guías de transporte en EDS
- Formato para pruebas de calibración de surtidores en EDS
- Formato para pruebas de marcador de gasolina en EDS
- Formato para inspección a carro tanques en puestos de control.
- Formato para toma de muestras, nivel de agua en tanques y separación de fase alcoholcarburante
- Formato para lista de chequeo de actividades e inspecciones realizadas en EDS

5.3.5. GESTIONES, REUNIONES INICIALES CON LA ADMINISTRACION Y CRONOGRAMA INICIAL DE LABORES:

Gestiones de apoyo y acompañamiento para el ingreso del Departamento en la **plataforma SICOM II** del Ministerio de Minas y Energía, presentación del plan operativo a la administración departamental, metodología de trabajo, estrategias y el cronograma de labores de operativas.

5.3.6. IDENTIFICACION Y LISTADO DE LA TOTALIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA JURISDICCION, RECOPILACION DE INFORMACION PRIMARIA:

Barrido general de la jurisdicción a intervenir (42 municipios), reconocimiento e identificación de cada una de las estaciones de servicio (EDS) que componen cada uno de los municipios, recopilación de toda la información necesaria para dar apertura a la hoja de vida (expediente) de cada EDS, en donde se consignará a futuro todos los documentos resultantes de las inspecciones de fondo con sus respectivas mediciones, pruebas, anotaciones, facturación legal, cruces de información, hallazgos, procesos y otras informaciones producto de la labor fiscalizadora.

Se elaborará un listado numerado de la totalidad de las mismas, se agruparán de acuerdo a su bandera (marca del distribuidor mayorista) y por ubicación geográfica para armar la logística de campo, así comolos diferentes cronogramas de inspección operativa.

5.3.7. IDENTIFICACION Y MARCACION DE LA TOTALIDAD DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO:

Se realizará apoyo y acompañamiento para el reconocimiento físico de cada tanque de almacenamiento encontrados en la jurisdicción descrita (42 Municipios), clasificándolos por el producto que almacena, capacidad de almacenamiento y ubicación dentro de cada

EDS. Se le asignará un número único y un color distintivo a cada tanque de acuerdo al producto que almacene. La actividad se realizará con pintura en aerosol.

5.3.8. RECOPILACION Y VERIFICACION DE TABLAS DE AFORO PARA MEDICION DE TANQUES:

Cada tanque de almacenamiento de gasolina y ACPM, contiene en su interior unas tuberías para varios procesos de seguridad, procesos tales como recirculación de gases al momento de ser llenados o surtidos, procesos de descompresión por gases livianos, procesos de evacuación hacia piscina de contención, entre otros. Por lo tanto, es necesario contar con una tabla para descontar los pesos muertos, es decir, los volúmenes ya ocupados al interior del tanque y obtener una medida precisa en galones a partir de la medición de altura del tanque en centímetros o pulgadas. Se deben recopilar las diferentes tablas de aforamiento para cada tanque de acuerdo al modelo, marca y capacidad, al mismo tiempo, se deben hacer diferentes pruebas metrológicas para la verificación y ajuste de las mismas.

5.3.9. IDENTIFICACION Y MARCACION DE REGISTROS DE SURTIDORES Y MANGUERAS DISPENSADORAS:

Se intervendrán cada uno de los registros de venta de cada manguera dispensadora de los diferentes productos, con el objetivo de controlar los récords de galones despachados desde cada surtidor. Se asignará un número único y un color distintivo a cada uno de los registros y mangueras dispensadoras de acuerdo al producto que expendan.

5.3.10. PLANOS DE CONECTIVIDAD INTERNA DE ESTACIONES DE SERVICIO:

Se realizarán planos de conectividad interna para cada estación de servicios con la ubicación exacta y la numeración asignada de cada tanque, manguera, surtidor e isla. El objetivo de esta labor es identificar de forma fácil y rápida los activos a intervenir para la práctica de metrología o prueba complementaria, según las ordenes de trabajo y sin lugar a errores.

5.4. FASE 2

5.4.1. INSPECCION DE FONDO A ESTACIONES DE SERVICIO (INVENTARIOS INICIALES Y FINALES)

5.4.1.1. APLICACIÓN DE METROLOGIA DE TANQUES PARA INVENTARIOS INICIALES Y FINALES DE PRODUCTOS (EXTRA, CORRIENTE Y ACPM):

Al iniciar las inspecciones de fondo a estaciones de servicio, se aplicará la metrología correspondiente a cada uno de los tanques de almacenamiento de la jurisdicción departamental, se hará la conversión a galones y se determinarán los inventarios iniciales de tanques por producto para cada estación de servicios, dando un punto de partida para comenzar a contabilizar galones; posteriormente, en una segunda inspección, se aplicará nuevamente a cada tanque la metrología correspondiente al inventario final, de modo tal, que se podrá establecer la variación en el almacenamiento de cada EDS en un periodo de tiempo determinado, lo que constituye una de las informaciones primarias para un posterior cruce de información.

5.4.1.2. TOMA DE LECTURA DE REGISTROS DE VENTA POR PRODUCTO:

De igual manera, durante las inspecciones iniciales y finales de fondo a estaciones de servicio, se intervendrán cada uno de los registros internos de venta para cada una de las mangueras dispensadoras de gasolina motor y ACPM, previamente identificados y marcados. Se establecerá con esta toma de lectura inicial, un punto de partida desde donde se llevará el control de los galones enajenados por cada uno de los fuelles del surtidor. Los datos tomados de los registros de venta, serán consignados en los formatos especiales prediseñados para esta labor y al realizar una segunda inspección, se volverán a tomar las lecturas para poder determinar los volúmenes realmente enajenados por producto desde cada EDS durante un periodo determinado entre el inventario inicial y el inventario final.

La información resultante de la variación de los registros iniciales y finales, computada con la información de variación de volúmenes en tanques, nos dará como resultado el insumo necesario (rodaje en galones por producto) para la realización de un cruce de información, frente a la facturación legal emitida por los diferentes distribuidores mayoristas.

5.4.2. INSPECCION DE FONDO A ESTACIONES DE SERVICIO (PRUEBAS DE CAMPO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS)

5.4.2.1. CALIBRACION DE SURTIDORES:

Durante las inspecciones de fondo iniciales, se realizarán pruebas de campo para determinar las cantidades exactas dispensadas al momento del despacho de producto a consumidor final. Las pruebas de calibración a surtidores o mangueras dispensadoras de producto, determina la merma en la entrega de producto y por consiguiente evita que se despache menos de las cantidades cobradas, esta modalidad de evasión, disminuye la causación del impuesto debido a que afecta directamente el número de galones enajenados con el que se calcula la liquidación. Por muy pequeño que sea el margen de la merma, al hacerlo con cierta frecuencia, se dejan de causar un número significativo de galones y por consiguiente los pedidos al distribuidor mayorista se disminuyen haciendo que el número de galones para la liquidación de la renta sea menor. Estas pruebas se realizan con equipos especiales certificados y calibrados por la ONAC, entidad que tiene competencia en Colombia para tal fin.

5.4.2.2. PRUEBAS DE SEPARACION DE FASE DE ALCOHOL CARBURANTE:

Estas pruebas de campo, determinan el porcentaje exacto de alcohol carburante en la mezcla autorizada por Ecopetrol para cada periodo y se realizan en los productos extra y corriente, evita que la gasolina sea rendida con un mayor porcentaje de alcohol en la mezcla y, por consiguiente, evita que la renta se diluya. Esta prueba se realiza con probeta de vidrio de 100 ml y reactivos a base de cloro y sodio, la reacción química, separa la gasolina del alcohol carburante y revela en la probeta el porcentaje del mismo contenido en la muestra.

5.4.2.3. TOMA DE FACTURACION MANUAL O LECTURA DE SICOM II:

Se realizará la captura y totalización de la facturación legal emitida por los diferentes distribuidores mayoristas para cada código de estaciones de servicio, con el propósito de completar la información faltante necesaria para realizar los correspondientes cruces de información. Para la realización de esta actividad, nuestro sistema toma la totalidad de galones legalmente facturados y los compara con los rodajes obtenidos previamente mediante los inventarios iniciales y finales de las inspecciones de fondo a EDS. De esta operación se determinarán sobrantes o faltantes en galones, estableciendo los diferentes indicios y hallazgos en materia de evasión.

Para la captura de la facturación, se puede realizar de manera manual o mediante acceso a la plataforma SICOM del Ministerio de Minas, única plataforma autorizada para la comercialización entre distribuidores mayoristas y minoristas.

5.5. CRUCE DE INFORMACION

Una vez realizados los inventarios iniciales y finales por producto (extra, corriente y ACPM) para cada estación de servicios (EDS), se determinará el número de galones movidos en tanques, tuberías y mangueras de despacho durante un periodo determinado por el ciclo de inspección; estos volúmenes en galones encontrados para cada producto y denominados por nuestro equipo de trabajo como "Rodajes" o galonaje real movido por la estación de servicios, son el insumo fundamental del trabajo de campo. El volumen encontrado en galones para cada producto, será objeto de cruce de información contra la facturación legal expedida por cada distribuidor mayoristas durante el ciclo exacto entre los inventarios iniciales y finales de cada estación de servicios, con el objetivo de identificar faltantes o sobrantes de galones sin soporte legal de facturación. Se presume que los galones no relacionados en la facturación legal, son producto de mezclas, sustituciones, mermas o comprados ilegalmente a los grupos organizados que se dedican al hurto al poliducto de Ecopetrol, contrabando o contrabando técnico, cada uno de los galones sobrantes en el inventario evaden directamente el impuesto de sobretasa a la gasolina motor y ACPM.

Con la información obtenida, producto de la labor de campo y el cruce de información descrito anteriormente, se determinarán los diferentes indicios y hallazgos fiscales conducentes a la apertura por parte de los funcionarios de la administración, de los diferentes procesos administrativos a que haya lugar, según sea el caso. Se aportará a la administración, todos los soportes documentales y fotográficos de las distintas mediciones realizadas. Cabe resaltar que parte de nuestro trabajo es proporcionar la documentación debidamente diligenciada y firmada por las partes, que soporta cada indicio, con su respectiva medición, prueba y soporte fotográfico.

NOTA: SE ADVIERTE QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS (APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCION DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA) A LAS ESTACIONES DE SERVICIOS, SE DEBE REALIZAR CON LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA (único con competencia para realizar la fiscalización), el funcionario asignado deberá firmar cada acta de inspección una vez completada cada actividad así como todos los demás documentos que sean necesarios para cumplir con el objeto y alcance de este contrato.

5.6. FASE 3

5.6.1. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, CONCLUSIONES Y PLANTEAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA LABOR:

Resumen del trabajo realizado a lo largo de la prestación del servicio de apoyo y acompañamiento de que trata este contrato, debiendo tabular de manera estadística las diferentes pruebas realizadas, y exponer las diferentes irregularidades e inconsistencias encontradas en el cruce de información, conclusiones y recomendaciones para la continuidad de la ejecución del contrato.

5.6.2. OPERATIVIDAD Y COBERTURA

Para poder implementar el plan operativo inicial en las cuatrocientas cuarenta (440) estaciones de servicio (aproximadamente) encontradas por el contratista a través de la codificación en el registro de EDS certificadas del Ministerio de Minas y Energía, relacionadas para el Departamento de Valle del Cauca, es necesario desplegar a lo largo y ancho del territorio a salvaguardar, tres (3) grupos o cuadrillas de trabajo operativo, compuestas por tres (3) operadores cada una, en donde cada cuadrilla abarcará una zonas de aproximadamente (147) estaciones de servicio. Se hace necesario, además, tres (3) contadores operando en el procesamiento de datos y apoyo al consolidado de los diferentes expedientes de cada estación de servicio, tres (3) supervisores operativos de zona, personal administrativo y un director del proyecto.

El trabajo consistirá además, de la ejecución completa de la fase inicial donde presentará el análisis y la ingeniería logística, operativa y metodológica, se apoyará a la administración en el ingresos a la plataforma SICOM II, el cronograma de labores operativas, se diseñarán los formatos especiales de inspección, se realizará el reconocimiento, listado actualizado y marcación de EDS en conjunto con cada uno de los activos a intervenir (tanques, surtidores y mangueras), se proyectará un plano inicial de conectividades, recopilación de información primaria como tablas de aforo, registro de bomberos y cámara de comercio, en una (2) inspecciones de fondo a cada EDS, donde se realizaran los inventarios iniciales y finales de tanques para los productos (extra, corriente y ACPM) aplicando metrología legal, toma de la totalidad de registros internos iniciales y finales para mangueras dispensadoras de los productos gravados, pruebas de calibración de surtidores de manera aleatoria, pruebas de separación de fase de alcohol carburante de manera aleatoria a los productos motor y toma de facturación legal de cada estación de servicios (EDS), para finalmente realizar el correspondiente cruce de información.

5.7. Aspectos regulatorios

- **Ley 2093 de 2021**: Principal norma que modifica la sobretasa a la gasolina (extra/corriente) y ACPM, autorizando a entes territoriales a adoptarla y creando la sobretasa al ACPM como contribución nacional.
- **Ley 488 de 1998 y Ley 788 de 2002**: Leyes base modificadas por la 2093, que definieron el régimen general y la creación de la sobretasa y sus primeras tarifas.
- **Ley 681 de 2001**: Establece el régimen de concesiones en zonas de frontera y disposiciones generales de pago y declaración para ACPM y gasolina.
- **Decreto 1505 de 2002**: Reglamenta la Ley 681 de 2001, definiendo aspectos de la base gravable y tarifas.

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Una de las causales por las cuales procede la contratación directa es: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Mientras que el contrato de consultoría está revestido de una cláusula de estricta tipicidad cerrada (que condiciona de manera detallada la procedencia de dicho contrato), el de prestación de servicios goza de una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (i) profesional, ii) de simple apoyo a la gestión y iii) de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales).

> *"Los objetos que no estén incluidos en la contratación de consultorías se podrán satisfacer por la modalidad de prestación de servicios, cuando se requiera de actividades que no puedan adelantar los propios operarios de la entidad* ***o se requieran conocimientos especializados,*** *como lo prevé el numeral 3º del artículo 32 del Régimen de Contratación Estatal, con la advertencia de que en este caso no surge ninguna relación laboral".* (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio).
>
> En cuanto al tema del CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO, la Corte Constitucional ha puntualizado:
>
> *"El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la Administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*
>
> *a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*
>
> *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.*
>
> *b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido".

Así las cosas, la entidad no está facultada para exigir subordinación o dependencia al contratista ni algo distinto del cumplimiento de los términos del contrato, ni pretender el pago de un salario como contraprestación de los servicios derivados del contrato de trabajo, sino, más bien, de honorarios profesionales a causa de la actividad del mandato respectivo.

La contratación de personas naturales por prestación de servicios independientes, únicamente, opera cuando para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante no cuente con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden.

Finalmente, en cuanto a los límites legales que sobre cuantía quedaron definidos para el año 2022, encontramos que, para determinar la contratación directa por parte de una entidad pública, no hay límite de cuantía, por cuanto esta forma de contratación está únicamente supeditada a los servicios profesionales que pretende contratar una entidad, y que no puedan ser cumplidos por su planta de personal y/o se requiera de conocimientos especializados, como ocurre en el caso concreto.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas publicas recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, orientados al diseño y elaboración de instrumentos técnicos y operativos de apoyo, la aplicación de metrología legal, la ejecución de pruebas técnicas y actividades de campo, así como el análisis y cruce de información, como insumos para apoyar y fortalecer las finanzas del Departamento, en particular, la labor de control, verificación y fiscalización del impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor y ACP.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares; en este caso la gobernación del valle no ha adquirido bienes similares, es por ello que el equipo estructurador tomo los datos de los contratos con objeto similar que se adelantaron en el VALLE DEL CAUCA:

Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor Adjudicado

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	OPD-2025-0023	TRANSFERIR AL MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA LOS RECURSOS RECAUDADOS DE SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA 2025; EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO; LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE E	$5,000,000,000	Contratación directa	MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-20.005 DE 2025	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA) DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 014 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020; No. 013 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA LEY 1575 DE 2012 PARA FINANCIAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	$1,099,719,732	Contratación régimen especial	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOTOCO VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	PS-374-2025	CONTRATO PARA TRANSFERIR LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS PREVENCION; ATENCION Y EXTINCION); INUNDACIONES; LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES Y EMERGENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES; LA ATENCI	$ 87,493,658	Contratación directa	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	2025198	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA; EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO	$ 67,600,000	Contratación directa	FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE

		PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL; EN			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	203-11-07-699	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO LA OFICINA DE RENTAS EN LO RELACIONADO AL IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO Y SOBRETASA A LA GASOLINA; EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA BPIN 202	$ 19,250,000	Contratación directa	MARIA CAMILA ALVAREZ ORTEGA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	203-11-07-495	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO LA OFICINA DE RENTAS EN LO RELACIONADO AL IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO Y SOBRETASA A LA GASOLINA; EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA BPIN 2024761300005	$ 10,500,000	Contratación directa	MARIA CAMILA ALVAREZ ORTEGA

Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

De acuerdo con el sector perteneciente del objeto a contratar que está dentro del "Sector terciario – Servicios", se encontró la siguiente información del análisis de los respectivos códigos UNSPSC correspondientes:

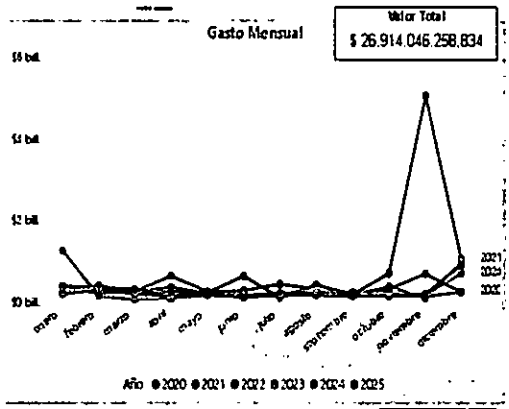
6.2. Consulta de procesos de contratación del distrito a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

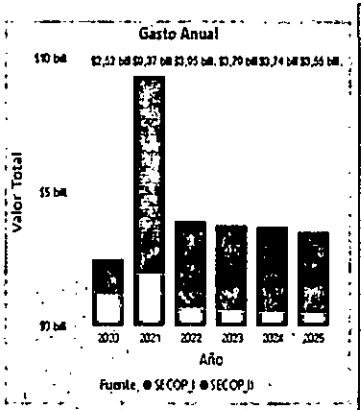
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

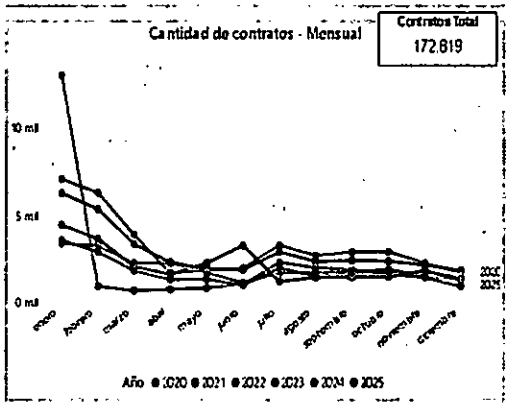
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

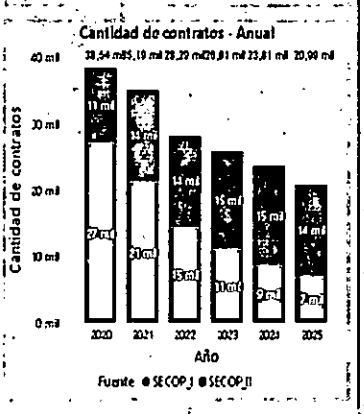
Atrás

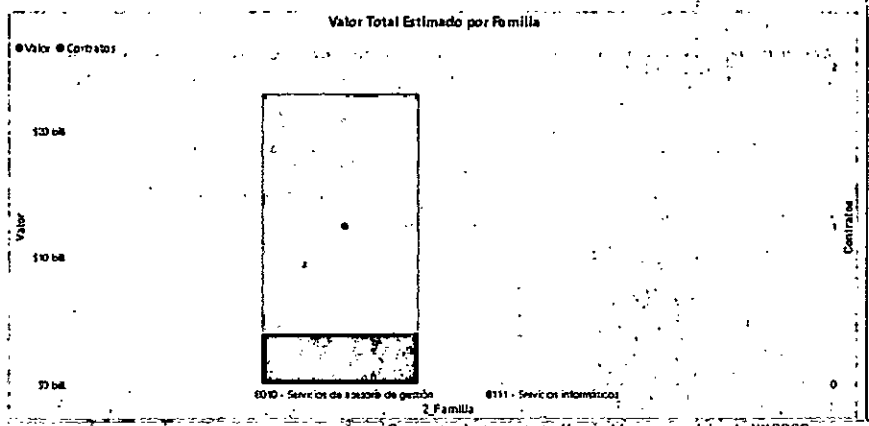
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_Ultima
31/01/2020 30/12/2025

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC ANAGON

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
8111 - Servicios informáticos
811115 - Ingeniería de software o hardw...
811116 - Programadores de computador
811117 - Sistemas de manejo de inform...
811118 - Servicios de sistemas y adminis...
811119 - Sistemas de recuperación de in...
811120 - Servicios de datos

Valor contratado:
$0 $4.085.800.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Contratación Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023 Ejecución	2023 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2024 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	2025 Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1,43%	21510	$3.048.474.955.020	11,32%	18919	$2.915.291.858.547	10,83%	156735
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	,96%	20217	$2.976.405.340.188	11,06%	17541	$2.780.505.375.721	10,33%	147231
801017 - Gerencia industrial	,47%	1293	$70.069.614.838	0,26%	1378	$134.786.482.826	0,50%	9504
8111 - Servicios Informáticos	,64%	2205	$693.263.437.640	2,58%	2071	$632.761.617.395	2,35%	16004
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	,37%	2207	$655.801.932.312	2,44%	2002	$555.848.340.617	2,07%	15475
811119 - Sistemas de recuperación de información	,27%	88	$37.461.505.328	0,14%	69	$76.916.306.778	0,29%	609
Total	4,09%	23305	$3.730.730.392.660	13,90%	20010	$3.548.050.505.942	13,18%	172819

Se realizó la consulta en el MAE, bajo los códigos UNSPSC 801015, 801017, 811118, 811119 y se encontró que en el año 2025 se adelantaron aproximadamente en promedio 805 contratos con los codigos analizados.

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares, en este caso se tomó una muestra aleatoria de los contratos de otras entidades con objeto similar, lo cual nos dio como resultado la siguiente tabla:

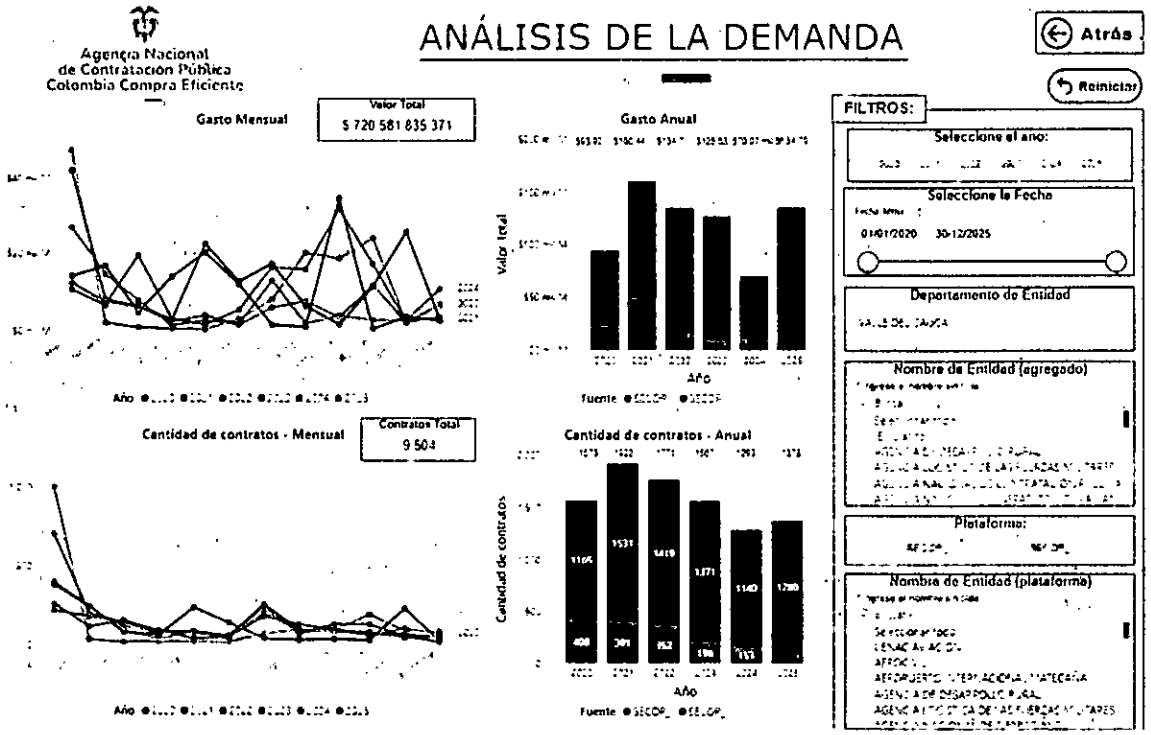
Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor Adjudicado
MUNICIPIO DE SINCELEJO	CONVENIO DE COOPERACIoN NO. 004 - 2025	TRANSFERENCIA DE RECURSOS (SOBRETASA BOMBERIL) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	$ 2,055,076,438	Contratación Directa (con ofertas)	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA	SH-CM-CS-327-2025	Consultoría para el Fortalecimiento del Proceso de Control de la Sobretasa al ACPM y Gasolina; así como su recaudo por Medios Electrónicos.	$ 2,000,000,000	Concurso de méritos abierto	UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-20.005 DE 2025	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA) DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 014 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020; No. 013 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA LEY 1575 DE 2012 PARA FINANCIAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	$ 1,099,719,732	Contratación régimen especial	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOTOCO VALLE
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	185-2025	TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE; LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL; EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 007 DE FEBRERO 17 DE 1997; No. 061 DE DICIEMBRE 11 DE 1997 Y EL No. 080 DE MAYO 26 DEL 2003 Y LO DISPUESTO POR LAS LEYES 1575 Y	$ 1,064,790,000	Contratación Directa (con ofertas)	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE-VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE GALAPA.	CT-002-2025	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL RELACIONADO CON LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y DEMAS FUNCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY 1575 DE 2012; LEY 1523 DE 2012 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES; MEDIANTE EL	$ 740,000,000	Contratación directa	CUERPO DE BOMBROS VOLUNTARIOS DE GALAPA - ATLANTICO
MUNICIPIO DE DAGUA	2025175	TRANSFERIR LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DAGUA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO; LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS. LAS DEM	$ 664,639,949	Contratación directa	CBVD

Para la construcción del presente numeral tener en cuenta que se tienen herramientas como datos abiertos y el Modelo Abastecimiento Estratégico, revisar los siguientes enlaces:

- DATOS ABIERTOS: https://www.datos.gov.co/ (video instructivo de consulta en la página de datos abiertos)
- MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

6.4. Consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico



Se realizó la consulta en el MAE, bajo los códigos UNSPSC 801017 y se encontró que en el año 2025 se adelantaron 9504 contratos con el código en el Valle del Cauca.

Año	2023			2024			2025			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	$126.629.321.294	17,57%	1293	$70.069.614.838	9,72%	1378	$134.786.482.826	18,71%	9504	$720.581.835.371
801017 - Gerencia industrial	$126 629 321 294	17,57%	1293	$70 069 614 838	9,72%	1378	$134 786 482 826	18,71%	9504	$720.581.835.371
Total	$126.629.321.294	17,57%	1293	$70.069.614.838	9,72%	1378	$134.786.482.826	18,71%	9504	$720.581.835.371

7. Análisis de la Oferta

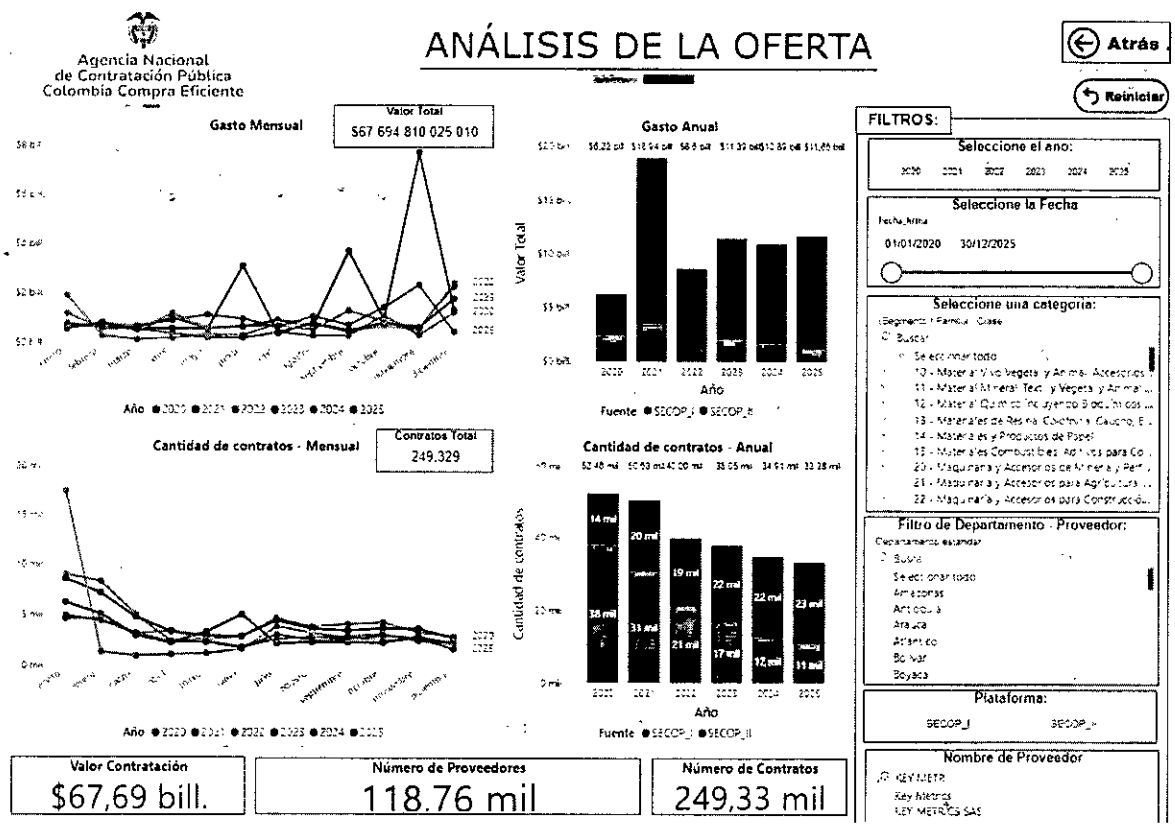
En este punto se identifican las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad. A partir de dicha información se puede extraer información financiera para establecer los indicadores financieros y organizacionales cuando apliquen.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Para llevar a cabo este análisis, se recomienda tomar de base las empresas que se presentaron a los distintos procesos identificados en el análisis de la demanda, o también en las actas de cierre de los procesos de contratación, de igual manera se puede consultar en la superintendencia de sociedades, entre otras fuentes.

NIT	RAZÓN SOCIAL
810004788	DATASOFT INGENIERÍA
900027692	VELEZ ASESOG S.A.S
901047805	CUERPO DE BOMBROS VOLUNTARIOS DE GALAPA - ATLANTICO
890308898	CBVD

7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico



Se realizó la consulta en el MAE, bajo el código UNSPSC 80101700 y se encontró que, el proveedor con más contrataciones bajo este código es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas en los últimos 5 años.

8. Estudio de Mercado

Para determinar el presupuesto oficial de esta contratación, el equipo estructurador en relación a la necesidad a satisfacer y a la propuesta enviada por el contratista, se elaboró la estructura de costos del contrato así:

A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
Cargo	**Cant.**	**% costo estimado**
Director de proyecto	1	10%
Gerente operativo	1	8%
Supervisores de zona	3	20%
Contadores	3	18%
Operadores técnicos	9	36%
Conductores	3	9%
Subtotal personal	20	**100%**

8.1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: Para el desglose de este valor se tuvo en cuenta el IVA, IPC, todos los impuestos locales y nacionales y la guía salarial 2025 para Colombia realizado por la firma Michael Page, con su última actualización de diciembre de 2025, esta firma es reconocida por ser de los más importantes actores mundiales en el mercado de reclutamiento de profesionales. Fundada en Inglaterra en 1976, se especializa en reclutar candidatos para Middle y Top Management, con clientes en todo el mundo, perteneciente a PageGroup que cuenta con operaciones en Inglaterra, Europa Continental, Asia y América enfocadas en las áreas de contabilidad y finanzas, banca y mercados financieros, marketing, retail, ventas, legal, IT, ingeniería, supply, recursos humanos, tesorería y consultoría contando con presencia en 5 continentes, a través de 36 países. Michael Page se encuentra entre las marcas más destacadas dentro de la industria Mundial del reclutamiento de profesionales.

Se realizó un análisis para el cálculo del presupuesto de este rubro con la información de la guía salarial 2025, con la cual se realizó el cálculo de los honorarios, basándose en los datos correspondiente al sector de servicios que pertenece cada profesional, el tiempo estimado para la ejecución contractual, el perfil y a los años de experiencia requerida.

El recurso humano requerido para este proceso contractual se desglosa de la siguiente manera:

CARGO	CANT	PERFIL	ESPECIFICACION
DIRECTOR PROYECTO	1	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA Y MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES MINIMO (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA	ANALISIS E INGENIERIA LOGISTICA, OPERATIVA Y METODOLOGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
GERENTE OPERATIVO	1	TITULO PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES, MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA	DIRECTOR DE OPERACIONES DE CAMPO, RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LOGISTICA Y OPERACIÓN EN GENERAL

CONTADORES	3	TITULO PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA, MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA.	CONSOLIDADO DE INFORMACION DE CAMPO (METROLOGIA), CONSOLIDADO DE FACTURACION Y CRUCE DE INFORMACION.
SUPERVISORES OPERATIVOS DE ZONA	3	TITULO PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES, MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA	SUPERVICION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE TRABAJO, EQUIPOS, VEHICULOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN.
OPERADORES	9	TECNICO O TECNOLOGO EN METROLOGIA, CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCION O AFINES.	APLICACIÓN DE METROLGIA, APLICACIÓN DE PRUEBAS, ACTIVIDADES COMPLENTARIAS Y RECOLECCION DE DATOS DE CAMPO.
CONDUCTORES	3	BACHILLER CON LICENCIA DE CONDUCCION	DESPLAZAMIENTOS Y RUTAS DE LABOR OPERATIVA.

TOTAL, EQUIPO	20

En relación con el recurso humano requerido, se tomó la siguiente información de la guía salarial 2025:

BANCA Y SERVICIOS FINANCIEROS

POSICIÓN / SALARIO BRUTO MÍNIMO - SALARIO BRUTO MÁXIMO	SALARIO BRUTO MÍNIMO	SALARIO BRUTO MÁXIMO
GERENCIA COMERCIAL BANCA	$ 18,505,500	$ 27,000,000
GERENCIA FINANCIERA	$ 27,000,000	$ 43,000,000
GERENCIA DE RIESGOS	$ 18,505,500	$ 29,000,000
DIRECCIÓN DE RIESGOS	$ 32,000,000	$ 43,000,000
ANALISTA DE INVERSIÓN	$ 7,000,000	$ 11,000,000
ASOCIADO(A) DE INVERSIÓN	$ 13,000,000	$ 22,000,000
DIRECCIÓN/ VP BANCA DE INVERSIÓN	$ 25,000,000	$ 40,000,000

Salario bruto mensual en millones de pesos colombianos

PETRÓLEO

POSICIÓN / SALARIO BRUTO MÍNIMO - SALARIO BRUTO MÁXIMO	SALARIO BRUTO MÍNIMO	SALARIO BRUTO MÁXIMO
GERENCIA COMERCIAL DE SERVICIO PETROLEROS	$ 35 970.750	$ 50.359.050
GERENCIA COMERCIAL GAS	$ 35 970 750	$ 50 359 050
INGENIERO(A) TRATAMIENTO DE AGUA O CRUDO	$ 14 388 300	$ 20.263 523
GERENCIA DE MANTENIMIENTO	$ 31.174 650	$ 41 965.875
INGENIERO(A) DE RESERVORIOS	$ 26 378.550	$ 35 970.750
GERENCIA HSEQ	$ 31.174.650	$ 41.965.875
GERENCIA DE PORTAFOLIO	$ 31.174.650	$ 41 965.875
GERENCIA DE PROYECTOS	$ 31 174 650	$ 41.965 875
SUPERVISOR(A) DE PERFORACIÓN	$ 20 263 523	$ 29 975.625
LIDER DE INGENIERÍA DE FACILIDADES	$ 26 378 550	$ 35 970.750
COMPANY MAN / GERENCIA DE PERFORACIÓN OFFSHORE	$ 77 936 625	$ 95 922 000
LÍDER DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ 18 505.500	$ 26 450.000
PETROFÍSICO	$ 25.179.525	$ 33 572.700

SECTOR LOGÍSTICO

POSICIÓN / SALARIO BRUTO MÍNIMO - SALARIO BRUTO MÁXIMO	SALARIO BRUTO MÍNIMO	SALARIO BRUTO MÁXIMO
GERENCIA DE OPERACIONES	$ 18.505 500	$ 35 000 000
GERENCIA COMERCIAL	$ 18.505.500	$ 35 000 000
GERENCIA DE TRANSPORTE	$ 18.505.500	$ 30.000.000
GERENCIA DE UNIDAD DE NEGOCIO	$ 18 505.500	$ 30 000.000
GERENCIA DE CEDI	$ 18 505.500	$ 28 000 000
GERENCIA DE CUENTAS CLAVE	$ 12.000 000	$ 20 000 000
GERENCIA / JEFATURA DE PROYECTOS Y DISEÑO	$ 15.000 000	$ 22.000 000
JEFATURA DE OPERACIONES	$ 13 000 000	$ 23.000 000
JEFATURA COMERCIAL	$ 15 000.000	$ 25 000.000
JEFATURA DE TRANSPORTE	$ 13.000.000	$ 25 000.000
EJECUTIVO(A) COMERCIAL SENIOR	$ 9 000.000	$ 18.505 500
EJECUTIVO(A) COMERCIAL JUNIOR	$ 5 000.000	$ 9 000 000
INSIDE SALES	$ 4.000.000	$ 6.000 000
ANALISTA DE PRECIO	$ 4 000 000	$ 6.000 000
SUPERVISOR(A) DE TRUCKING	$ 6.000.000	$ 10 000 000

Salario bruto mensual en millones de pesos colombianos

La información que se tomó del estudio fue del área de banca y servicios financieros, contabilidad y finanzas, petróleo , y logística (sector logístico), esto teniendo en cuenta el perfil del proponente; dicha información se utilizó para realizar el cálculo de los valores del recurso humano requerido de la siguiente manera:

CARGO	ROL	SECTOR MICHAEL PAGE	POSICION MICHAEL PAGE	VALOR MINIMO MES	VALOR MAXIMO MES	VALOR MES PROMEDIO
DIRECTOR PROYECTO	ANALISIS E INGENIERIA LOGISTICA, OPERATIVA Y METODOLOGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.	Petróleo y Minería (petróleo)	Gerencia de proyectos	$31.174.650	$ 41.975.625	$ 36.575.138
GERENTE OPERATIVO	DIRECTOR DE OPERACIONES DE CAMPO, RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LOGISTICA Y OPERACIÓN EN GENERAL	Petróleo y Minería (petróleo)	gerencia de mantenimiento	$ 31.174.650	$ 41.965.875	$ 36.570.263
CONTADORES	CONSOLIDADO DE INFORMACION DE CAMPO (METROLOGIA), CONSOLIDADO DE FACTURACION Y CRUCE DE INFORMACION	Banca y servicios financieros	Gerencia de Riesgos	$ 18.505.500	$ 29.000.000	$ 23.752.750
SUPERVISORES OPERATIVOS DE ZONA	SUPERVICION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE TRABAJO, EQUIPOS, VEHICULOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN,	Petróleo y Minería (petróleo)	supervisor de perforación	$ 20.263.523	$ 29.975.625	$ 25.119.574
OPERADORES	APLICACIÓN DE METROLGIA, APLICACIÓN DE PRUEBAS, ACTIVIDADES COMPLENTARIAS Y	Petróleo y Minería (petróleo)	petrofisico	$ 7.553.858	$ 10.071.810	$ 8.812.834

	RECOLECCION DE DATOS DE CAMPO.					
CONDUCTORES	DESPLAZAMIENTOS Y RUTAS DE LABOR OPERATIVA.	logística	supervisor de Trucking	$ 6.000.000	$ 10.000.000	$ 8.000.000

Teniendo en cuenta la información obtenida del personal y el valor aproximado en el mercado laboral según la guía salarial, se estimó el valor del personal en relación con un porcentaje de los valores de la tabla, debido a que la diferencia del mercado laboral y las tablas de guía salarial tienen diferencia de más del 20% entre salario mínimo y máximo , y que el costo de un operario es más de 3 veces que el del director y gerente del proyecto , se decidió tomar los valores mínimos de la tabal salarial y a estos cargos solo aplicarle el 52% debido a la cantidad de tiempo que estos roles van a invertir en la prestación de servicios, en relación a esto del valor para se estimó el valor del personal de la siguiente manera:

A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
Cargo	Cant	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR POR 6 MESES
Director de proyecto	1	$ 20.000.000	$ 120.000.000
Gerente operativo	1	$ 15.000.000	$ 90.000.000
Supervisores de zona	3	$ 13.000.000	$ 234.000.000
Contadores	3	$ 12.000.000	$ 216.000.000
Operadores técnicos	9	$ 8.000.000	$ 432.000.000
Conductores	3	$ 6.000.000	$ 108.000.000
Subtotal personal	20	$ 74.000.000	$ 1.200.000.000

Conforme al análisis de la estructura de costos de esta prestación de servicios y a la necesidad establecida por el Departamento Administrativo de Hacienda, y con el fin de suplir dicha necesidad, se asignó un presupuesto oficial DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000) incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Se debe tener en cuenta que los proponentes presentarán su oferta incluyendo todos los costos y gastos contractuales, los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones departamentales y demás a que haya lugar, así:

1. Estampillas, tasa y contribuciones departamentales	
Estampilla prounivalle	2%
Estampilla ProDesarrollo	2%
Estampilla prohospitales	1%
Estampilla procultura	1%
Sistematización de datos	1%
Estampilla uceva	0.50%
Estampilla adulto mayor	2,00%
Estampilla pro pacífico	0.5%

1. Estampillas, tasa y contribuciones departamentales	
Estampilla prodeporte	2.5%
Estampilla Proelectrificación Rural	0.20%
Total	12.7%

Los porcentajes se aplican antes de IVA

0. Impuestos nacionales	
Retención en la fuente	(varia según régimen) ver tabla
Retención del IVA	15% del valor del IVA
Contribución especial – (aplica en obra civil)	5%
3 . Impuestos municipales	
Industria y comercio si es en Cali	(varia según actividad) ver tabla

*** Igualmente, de conformidad con el articulo artículo 341 del Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza No. 692 del 13 de mayo de 2025), que exceptúa *".....del cobro obligatorio de las estampillas los siguientes actos o documentos:....."* *"..... numeral 4 - Los contratos interadministrativos entre la gobernación y sus entidades y empresas descentralizadas del orden departamental, los convenios interadministrativos y de asociación, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para alcanzar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general, y los convenios de cooperación internacional.".** En el caso de este contrato interadministrativo esta excepción al cobro de estampillas no aplica como que, si bien el contratista es una con entidad pública, no lo es una empresa descentralizada del orden departamental.**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No 420 del 14 de octubre de 2023, se expide el presente certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Numero	3700033371	Fecha de Contab	20 01 2026
Estado de Liberacion	Contabilizado	Pagina	1 de 1

Descripción SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADOS AL DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE APOYO, LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍA LEGAL, LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE CAMPO, ASÍ COMO EL ANALISIS Y CRUCE DE INFORMACIÓN, COMO INSUMO PARA APOYAR Y FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, EN PARTICULAR, LA LABOR DE CONTROL, VERIFICACION Y FISCALIZACION DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SIN DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O TRIBUTARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 488 DE 1.998, ARTICULO 127, EN LA LEY 681 DE 2001 Y EN EL

Item 1 Valor 1.200.000.000 COP
Apropiacion Presupuestal 121003114722 12322008 [illegible] ICLD/DPTO ADMIN HDA FFPP/Servicios prestados/GENERICA FUNCIONAMIENTO
Proyecto

Elemento PEP
Posicion Presupuestal: 2-1202[illegible]08
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5111790001

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3700003371
Fecha de Contabilización: 20.01.2026

Item: 1 Valor: 1.200.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1147/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFPP/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5111790003

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. **Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.**

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

KAREN VALENTINA QUIÑONES MARTINEZ
Rol Financiero - Contratista

ILIANA CANO RENTERIA
Rol Jurídico y Técnico - Contratista

DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
Rol Jurídico – subdirector técnico jurídico

Proyectó: Karen Valentina Quiñones Martínez - Profesional Contratista / DAHFP
Revisó: Iliana Cano Rentería - Profesional Contratista / DAHFP